



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**

RESOLUCIÓN No. SB-DTL-2021-0238

**MARCELO GUSTAVO BLANCO DÁVILA
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES**

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 228 del Código Orgánico Monetario y Financiero establece que las entidades del sistema financiero nacional tendrán un auditor externo registrado y calificado en cuanto a su idoneidad y experiencia por la superintendencia correspondiente;

QUE el artículo 5, del capítulo I "Normas para la contratación y funcionamiento de las auditoras externas que ejercen su actividad en las entidades sujetas al control de la Superintendencia de Bancos", del título XVII "Calificaciones otorgadas por la Superintendencia de Bancos", del libro I "Normas de control para las entidades de los sectores financieros público y privado" de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, establece los requisitos para la calificación de los auditores externos;

QUE mediante resolución No. SBS-INJ-2007-412 de 28 de mayo de 2007, se calificó a la firma auditora externa MOORE STEPHENS AUDITORES CÍA. LTDA., para que pueda desempeñar las funciones de auditoría externa en las sociedades financieras y en las instituciones de servicios financieros, que se encontraban bajo el control de la Superintendencia de Bancos y Seguros, y se le asignó el número de registro AE-2007-052;

QUE con resolución No. SBS-INJ-2007-499 de 19 de junio de 2007, se amplió la calificación de la firma auditora externa MOORE STEPHENS AUDITORES CÍA. LTDA., para las empresas de seguros y compañías de reaseguros, que se encontraban bajo el control de la Superintendencia de Bancos y Seguros;

QUE mediante resolución No. SBS-INJ-2010-892 de 01 de diciembre de 2010, la Superintendencia de Bancos y Seguros, a esa fecha, registró la nueva razón social de la firma auditora externa MOORE STEPHENS AUDITORES CÍA. LTDA., por la denominación DBRAG AUDITORES CÍA. LTDA., y dispuso que se mantenga la inscripción original No. AE-2007-52;

QUE con resolución No. SBS-INJ-2012-0300 de 18 de mayo de 2012, la superintendencia de Bancos y Seguros, en esa fecha, registró la nueva razón social de la firma auditora externa DBRAG AUDITORES CÍA. LTDA., por la denominación GRANT THORNTON DBRAG ECUADOR CÍA. LTDA., y dispuso que se mantenga la inscripción original No. AE-2007-52;

QUE mediante resolución No. SB-DTL-2018-691 de 10 de julio de 2018, la Superintendencia de Bancos, amplió la calificación de la firma auditora externa GRANT THORNTON DBRAG ECUADOR CÍA. LTDA., para que pueda desempeñar las funciones de auditoría externa en los bancos públicos y privados, que se encuentran bajo el control de la Superintendencia de Bancos.

QUE en comunicaciones ingresadas a este organismo de control el 24 de septiembre de 2020 y 13 de enero de 2021, el señor David Pazmiño Amores, abogado patrocinador de GRANT THORNTON DBRAG ECUADOR CÍA. LTDA.; y, en comunicación de 26 de enero de 2021, la ingeniera María de los Ángeles Guijarro, Gerente de la misma, solicitan la calificación como firma auditora externa, para prestar sus servicios a las entidades de los sectores financieros público y

Resolución N° SB-DTL-2021-0238
Página No. 2

privado, sujetas al control de la Superintendencia de Bancos, habiendo presentado la documentación correspondiente para tal fin;

QUE el último inciso del artículo 6 del citado capítulo I, establece que la calificación otorgada por la Superintendencia de Bancos tendrá una vigencia de diez (10) años, contados desde la fecha de emisión de la resolución de calificación;

QUE la Dirección de Trámites Legales mediante memorando No. SB-DTL-2021-0318-M de 28 de enero de 2021, ha determinado que la compañía auditora GRANT THORNTON DBRAG ECUADOR CÍA. LTDA., cumple con los requisitos determinados en la norma citada; y al mes de diciembre de 2020, el personal de dicha firma no registra hechos negativos en el Reporte Crediticio; y,

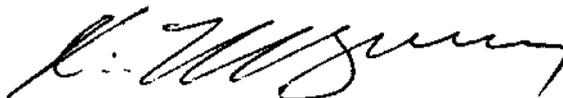
EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Bancos mediante resolución No. SB-2019-280 de 12 de marzo de 2019; y, resolución No. ADM-2019-14239 de 30 de abril de 2019,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CALIFICAR a la compañía auditora GRANT THORNTON DBRAG ECUADOR CÍA. LTDA., con registro único de contribuyentes N° 1791312481001, para que pueda desempeñar las funciones de auditoría externa en las entidades sujetas al control de la Superintendencia de Bancos. La presente resolución de calificación tendrá una vigencia de diez (10) años, contados desde la fecha de emisión de la misma.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que se incluya la presente resolución en el registro de auditores externos, se le mantenga el número de registro No. AE-2007-52 y se comuniquen del particular a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL REGISTRO OFICIAL.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el veintiocho de enero de dos mil veintiuno.



**Dr. Marcelo Gustavo Blanco Dávila
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES**

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el veintiocho de enero de dos mil veintiuno.



**Dra. Silvia Jeaneth Castro Medina
SECRETARIA GENERAL**